

| | Euros |
|---------------------|-----------|
| Activo: | |
| Tesorería | 66.308,36 |
| Total activo | 66.308,36 |
| Pasivo: | |
| Capital | 60.101,21 |
| Reserva legal | 6.207,15 |
| Total pasivo | 66.308,36 |

Gavá, 9 de febrero de 2007.—El Administrador, Joaquín Mary Jorba.—9.871.

BRINOX PULITS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 736/2006 de este Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, seguido a instancia de Mahamadou Balde contra «Brinox Pulits Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 30 de enero de 2007, por el que se declara a «Brinox Pulits Sociedad Limitada» en situación de insolvencia total por importe de 2.961,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» de España.

Barcelona, 9 de febrero de 2007.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—8.664.

BUSINESS T & G, S. A. Sociedad unipersonal

Reducción de capital social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad «Business T & G, Sociedad Anónima Unipersonal», acordó, en fecha 19 de febrero de 2007, reducir el capital social fijado en la cifra de 1.965.910,59 euros en la cantidad de 39,5791 euros, con la finalidad de redondear el valor nominal de las acciones al céntimo de euro más próximo. En consecuencia, las 32.710 acciones representativas del 100 por 100 del capital social de la sociedad, ordinarias, nominativas y de una sola clase, pasaron de un valor nominal de 60,10121 euros por acción a un valor nominal de 60,10 euros por acción.

Asimismo, se hace público que el accionista único de la sociedad, en la fecha indicada y con posterioridad a acordar el desdoblamiento del número y valor nominal de las acciones que integran el capital social, acordó reducir nuevamente el capital social en la cantidad de 616.515,49, con la finalidad de incrementar la partida de reservas voluntarias de la sociedad. La reducción se realizó mediante la amortización de 61.651.549 acciones de la sociedad, numeradas correlativamente de la 134.935.552 a la 196.587.100, ambas inclusive, de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad de oponerse a las reducciones de capital social acordadas, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Just Desvern (Barcelona), 19 de febrero de 2007.—El Administrador único de Business T & G, S. A., sociedad unipersonal, Juan Ignacio de Ayala Vallejo.—9.876.

CADEPAJO, S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la calle

Muro, 3, 1.º izquierda, el día 13 de abril de 2007, a las diecinueve horas, en primera convocatoria o el día 17 de abril de 2007 a la misma hora en segunda convocatoria, para tratar y deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Designación, para esta Junta, de Presidente y Secretario.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, Distribución de Resultados y Gestión Social.

Tercero.—Aprobación si procede del Plan de Gestión a realizar.

Cuarto.—Elección de dos interventores para la firma del Acta de la reunión.

La Junta será celebrada en primera convocatoria, el día 13 de abril de 2007.

Valladolid, 19 de febrero de 2007.—El Administrador, Delfín Lozano Iglesias.—9.881.

CARLOS VEGA ARREGUI

Declaración de insolvencia

Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 172/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ricardo González Aguilar contra la empresa «Carlos Vega Arregui» se ha dictado Auto de fecha 15 de enero de 2007, por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 5.890,00 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su publicación el «Boletín Oficial Del Registro Mercantil».

Zaragoza, 8 de febrero de 2007.—Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—8.666.

CARTERA FACTORÍA, S. L. (Sociedad beneficiaria, de nueva creación)

RECOLETOS GRUPO DE COMUNICACIÓN, S. A. (Sociedad escindida)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el 22 de febrero de 2007, la Junta general ordinaria y universal de accionistas de «Recoletos Grupo de Comunicación, Sociedad Anónima» (en adelante, «Recoletos»), después de aprobar el proyecto de escisión parcial, aprobó la escisión parcial mediante la cual la sociedad limitada de nueva creación «Cartera Factoría, Sociedad Limitada» integra en su patrimonio la unidad económica consistente en las acciones representativas del 70 por 100 del capital social de «Factoría de Información, Sociedad Anónima», en los términos establecidos en el proyecto de escisión aprobado, y todo ello conforme al procedimiento de escisión regulado por la sección tercera del capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas, así como por la sección primera del capítulo VIII de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

La unidad económica escindida quedará previamente integrada en el patrimonio de Recoletos en virtud de la escisión parcial a su favor por parte de la actual titular, su sociedad filial «Recoletos Medios Digitales, Sociedad Limitada Unipersonal», que ha sido aprobada con la misma fecha y en unidad de acto.

La escisión se llevará a cabo mediante la aportación por Recoletos del patrimonio que se escinde a favor de

«Cartera Factoría, Sociedad Limitada», adquiriendo esta última, en bloque y por sucesión particular, el patrimonio descrito. Como consecuencia de lo anterior, Recoletos reducirá su capital social en 5.601.600 euros, y la entidad beneficiaria será constituida con un capital social inicial de 400.000 euros, destinándose los restantes 5.201.600 euros a prima de emisión.

No existe, ni en la sociedad escindida ni en la beneficiaria, ninguna clase de acciones o participaciones especiales o privilegiadas. Del mismo modo, no se atribuye ningún tipo de ventaja a favor de los Administradores de ninguna de las entidades participantes en la escisión.

Se considerará como Balance de escisión, a los efectos de lo previsto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 de la misma norma, el cerrado por Recoletos a 31 de diciembre de 2006, debidamente auditado el 21 de febrero de 2007 por «KPMG Auditores, Sociedad Limitada», Auditor de cuentas de Recoletos, que ha sido aprobado por la Junta general de accionistas de Recoletos.

La totalidad de las operaciones realizadas en relación con la parte del patrimonio que se segrega de Recoletos se considerarán realizadas, a efectos contables, por «Cartera Factoría, Sociedad Limitada» a partir de la inscripción de la escritura de escisión en el Registro Mercantil de Madrid.

Por tratarse de una escisión parcial por la que se transmite en bloque parte del patrimonio de Recoletos a una sociedad limitada de nueva creación, y atribuirse, por tanto, la totalidad de las participaciones sociales en que se dividirá su capital social entre los accionistas de Recoletos en proporción a sus actuales participaciones en el capital social de esta entidad, no procede la elaboración de informe por parte de experto independiente nombrado por el Registro Mercantil, de conformidad con el artículo 94.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 158 del Reglamento del Registro Mercantil.

La escisión se acogerá al régimen tributario especial previsto en el capítulo VIII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.

El acuerdo de escisión fue adoptado conforme al proyecto de escisión redactado, suscrito y aprobado por el Consejo de Administración de Recoletos el 22 de febrero de 2007 y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en dicho Registro, hallándose asimismo a disposición de cualquier interesado en el domicilio social de la sociedad escindida, sito en Madrid, paseo de la Castellana, n.º 66.

Madrid, 23 de febrero de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Recoletos Grupo de Comunicación, S. A., Javier Albácar Rodríguez.—10.028.

2.ª 27-2-2007

CEMENTOS COSMOS, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de febrero de 2007, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle Brasil número 56 de Vigo, el día 30 de marzo de 2007, a las diez horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2006 de «Cementos Cosmos, Sociedad Anónima», así como del informe de gestión y de la gestión del Consejo de Administración.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Reelección de Auditores.

Cuarto.—Aplicación de la reserva por factor de agotamiento.

Quinto.—Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o por las sociedades filiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Delegación de facultades para formalizar, ejecutar, inscribir, rectificar o subsanar los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Lectura y aprobación, si procede realizarla, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, y el informe de los Auditores de cuentas.

Vigo, 23 de febrero de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Güell Cancela.—10.272.

CEMENTOS DEL MARQUESADO, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía de fecha 6 de febrero de 2007, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Bobadilla Estación, carretera del Polvorín, kilómetro 2, Antequera, (Málaga), el día 28 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en primera convocatoria o, en segunda convocatoria, el día 29 de marzo de 2007, a la misma hora.

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

Segundo.—Aumento de capital en 16.999.886 euros; hasta la cifra de 35.009.932,8 euros, con emisión de nuevas acciones, con derecho de preferente suscripción de los socios, mediante nuevas aportaciones.

Tercero.—Ceses y nombramientos en el Consejo de Administración.

Cuarto.—Traslado del domicilio social.

Quinto.—Modificación, en conformidad con los acuerdos anteriores, de los Estatutos sociales.

Sexto.—Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas tienen derecho a examinar, desde la convocatoria y en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y pedir la entrega o el envío gratuitos de dichos documentos.

Bobadilla Estación, 21 de febrero de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio García Garrido.—10.269.

CENTRAL VALENCIANA DEL CRISTAL, S. A. (Sociedad absorbente)

CVC VIDRIOS, S. A. Sociedad unipersonal

CVC SAFETY GLASS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo unánime de la Junta general universal de accionistas de la Compañía Mercantil «Central Valenciana del Cristal, Sociedad Anónima» y decisiones adoptadas por el accionista único y por el socio único, respectivamente de las Compañías Mercantiles «CVC Vidrios, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», y «CVC Safety Glass, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», ejerciendo ambos las competencias propias de la Junta general, el día 19 de febrero de 2007, se procede a la fusión, mediante la absorción de la segunda y de la tercera, por la primera, que ostenta la condición de accionista y de socio al 100%, respectivamente, de las Sociedades absorbidas, y por tanto, no proceden los aumentos de capital de las sociedades absorbidas, por ser de aplicación el artículo 250

del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Sociedades absorbidas cerraron su ejercicio económico el 31 de diciembre de 2006, fecha coincidente con los balances de fusión. Desde el 1.º de enero de 2007, «Central Valenciana del Cristal, Sociedad Anónima», considera realizadas por su cuenta, a efectos contables, las operaciones de las sociedades absorbidas.

Se han cumplido los requisitos del artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados, respectivamente, y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión puede ejercitarse, todo ello de conformidad con los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de febrero de 2007.—El Administrador único, «CVC Strategies and Invest, Sociedad Limitada», José Ignacio Pradera Rivero, representante del Administrador.—9.870. 1.ª 27-2-2007

CENTRO DE PROMOCIÓN SOCIAL DE NOSTRA SENYORA DE PORT

Declaración de insolvencia

D. Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 1040/2006 de este Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, seguido a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de la Seguridad Social contra Centro de Promoción Social de Nostra Senyora de Port, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 31 de enero de 2007 por el que se declara a Centro de Promoción Social de Nostra Senyora de Port, en situación de insolvencia total por importe de 36.360,43 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de España.

Barcelona, 9 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial Eugenio López Corral.—8.654.

CHEDDAD YAHYA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1336/2006 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguido a instancia de Luz Álvarez Martino, contra Cheddar Yahya, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 15 de enero de 2007, por el que se declara a Cheddar Yahya en situación de insolvencia total por importe de 406,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el BORME.

Barcelona, 9 de febrero de 2007.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona, Don Eugenio López Corral.—8.643.

COLMENARES GOLF, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Administrador único de la sociedad, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, que

se celebrará en el domicilio social, sito en Málaga, carretera de Cártama, kilómetro 7, finca Colmenares, a las trece horas del día 30 de marzo de 2007, en primera convocatoria o, en su caso, a la misma hora y en el mismo lugar, al siguiente día, 31 de marzo de 2007, en segunda convocatoria, al objeto de conocer, deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos, sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar, en su caso, las cuentas anuales, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria explicativa, correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Censurar la gestión social realizada por el Administrador único de la sociedad, durante el ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2005.

Tercero.—Resolver, en su caso, sobre la aplicación del resultado.

Cuarto.—Otorgamiento de facultades expresas para el cumplimiento de las obligaciones recogidas en los artículos 365 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que lo deseen, pueden obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Madrid, 23 de febrero de 2007.—El Administrador único, don Antonio Vergara Pérez (en nombre y representación de Guadalhorce Club de Golf, Asociación Deportiva).—10.250.

COMERCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL MEDITERRÁNEO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 639/2006 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguido a instancia de Óscar Ayats Medrano contra Comercial de Productos Alimenticios del Mediterráneo, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 30 de enero de 2007, por el que se declara a Comercial de Productos Alimenticios del Mediterráneo, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 12.232,63 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el BORME.

Barcelona, 9 de febrero de 2007.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona, Don Eugenio López Corral.—8.608.

COMISOFT JS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 1440/2006 de este Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, seguido a instancia de Carlos Orestes Llinas Carrillo contra Comisoft JS, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 31 de enero de 2007 por el que se declara a Comisoft JS, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por